



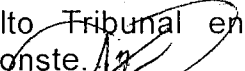
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54


RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.


ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diecinueve de septiembre de este año, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado. Conste. 

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil doce.

Vista la resolución de diecinueve de septiembre del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se revoca el auto recurrido de doce de julio del año en curso; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la citada controversia constitucional, para los efectos legales conducentes. 

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. 

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.